

**304 REAL DECRETO 2723/1986, de 28 de noviembre, por el que se indulta a José Luis González Fernández.**

Visto el expediente de indulto de José Luis González Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de San Sebastián, que en sentencia de 18 de abril de 1985 le condenó como autor de un delito de robo con intimidación en las personas a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

Vengo en indultar a José Luis González Fernández, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.  
Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**305 REAL DECRETO 2724/1986, de 28 de noviembre, por el que se indulta a Vicente Berjillo Garro.**

Visto el expediente de indulto de Vicente Berjillo Garro, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de 3 de diciembre de 1982 le condenó como autor de dos delitos de robo con intimidación en las personas a la pena de seis meses y un día de presidio menor por uno de los delitos y a cuatro años, dos meses y un día de igual presidio por el otro delito de robo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

Vengo en indultar a Vicente Berjillo Garro, conmutando la segunda pena por la de tres años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.  
Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**306 REAL DECRETO 2725/1986, de 28 de noviembre, por el que se indulta a Roberto González Rodríguez.**

Visto el expediente de indulto de Roberto González Rodríguez, condenado por el Juzgado de Instrucción de Mérida en sentencia de 27 de junio de 1980 como autor responsable de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor y de una falta de hurto a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor, multa de 20.000 pesetas y privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo durante tres meses y un día por el delito y a veinte días de arresto menor por la falta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

Vengo en indultar a Roberto González Rodríguez del total de las penas impuestas.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.  
Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**307 REAL DECRETO 2726/1986, de 28 de noviembre, por el que se indulta a Juan Julián Gutiérrez García.**

Visto el expediente de indulto de Juan Julián Gutiérrez García, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona

en sentencia de 23 de mayo de 1982 como autor responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de frustración, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

Vengo en indultar a Juan Julián Gutiérrez García del total de la pena impuesta.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.  
Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**308 ORDEN de 26 de noviembre de 1986 sobre aprobación por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de un crédito a una Empresa del Plan de Reconversión Textil.**

Excmos. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 26 de noviembre de 1986 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.-Aprobar la concesión a «Jatón, Sociedad Anónima Laboral», de un crédito en las condiciones del artículo 3.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por importe máximo de 34.000.000 de pesetas. El plazo máximo de amortización será de siete años con dos de carencia.

Segundo.-El crédito no se formalizará hasta que se acredite la regularización de la situación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Tercero.-La garantía que debe presentar «Jatón, Sociedad Anónima Laboral», será la que estime suficiente el Banco de Crédito Industrial.

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 26 de noviembre de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Economía y Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**309 ORDEN de 2 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 62.585, promovido por don José Luis Villarias Moradillo, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid de fecha 8 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo número 13/1983.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 62.585, interpuesto por don José Luis Villarias Moradillo, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid de fecha 8 de noviembre de 1983, que resolvió el recurso sobre inadmisión de un proyecto de electrificación rural, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1986, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue: